En la Villa de Oviedo. A las Capitulares della a Vnos
Veinte dias del Mes de Julio de mil Setezientos. Veinte Seis
años. Estando el Consejo Justicia y Regim.to desta dha Villa
Como lo tiene de Vso. y Costumbre de Estandar, para tratar, y
Conferir Las Cosas tocantes al Seruizio, de Vuestras Mag.s
Estando los S.res Lic.do Dn Thome Damian de Valladares
Saauedra, Abogado, Alcalde del Consejo, Dn Justizia Mayor
y Capitan Aguerra desta Villa por Su Mag.d
Dn Juan Lopez Canobas Perez, Mayor.
Dn Ynes de Canobas Sanchez Alcalde Prouincial
Dn Joseph Leonardo Ramos fiel executor
Dn Luis Juan, Mozo,
Dn Diego Carrilla Ramirez de Arellano, fiel executor
Todos Regidores Capitulares deste Consejo
Y assimismo Enrique Cosme de Rivadeneira, Dn Juan Lopez Va
lenzuela, Procurador Sindico del Comun desta Villa
Y Concejo. Diego Fernandez Cadorno, Veinticinco abezindado, alos
Seis Capitulares. Para este Cabildo, Juntos los S.res Dn Juan de Cano
bas Ybarra, y Dn Roque Alonso Polo. Se hallan en este mes, Hos,
S.res Dn Pedro Carlos. Dn Ynes Cuerpo, Dn Alfonso Fernandez, y Dn
Bas.n de Cayzedo, Se hallan fuera desta Villa; Teniendo
dho Juntos Como tal Consejo. Se Cozdo lo Siguiente
Vn Biose, Vna Carta orden delos S.res del Real Consejo de las Or
denes, dirijida, por Dn Gregorio de Rapia. Vn de Camara del
dho. Real Consejo, dirijida a Su Md, que habla. Sobre lo
que dize. dela, Causas Criminales, Sobre Alcaldes ordina
rios. Y asimismo Se Cozdo Responda Cogida a Confirmazion
Segun Se Requiere. Y que Se haga libro de Cartas ordenes.
Como Tambien Ellas Pertenezcan, que Vinieren a esta Villa,
Biose, Otra orden, delos S.res del Real Consejo, esplicada
En Carta del Señor, Dn Sancho Barrueco, Fiscal en dho.
Real Consejo, dirijida a Su Md. Sobre la que Se ordena
Sin perder tiempo, Se haga quelos Diputados al Pozo